

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera.

Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de la canalización antes citada, y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo cual se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 6 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,6 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, av. Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 14 de mayo de 2001.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Llorenç Vegas del Pino.—34.616.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO=polygono; PA=parcela; N=naturaleza; TD=titular y domicilio.

Afectación: SP=servidumbre perpetua de paso, en m²; SO=servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD=ocupación de dominio, en m²; A=autopista; Am=almendros; Ba=bosque alto; Bb=bosque bajo; Bc=barranco; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; ER=yermo; Fr=frutales; Ho=huerta; Ind=Industria; Ol=olivos; Pa=pastura; Pe=cantera; Pl=plantación; Psta=pista; R=rio; Renfe=ferrocarril; Rf=re población forestal; RI=riachuelo; Rie=riera; Se=acequia; To=torrente; Tr=terreno de regadío; Ts=terreno de secano; Urb=urbano; Vny=viña; Vt=via de tren (part.); Vv=vivero.

Término municipal de Olérdola:

Conducción principal:

FN-B-OE-1. PO=—; PA=—; TD=Ayuntamiento de Olérdola, av. Catalunya, 12, 08734 Sant Miquel d'Olérdola; SO=0,00; SP=0,00; N=Urb.

FN-B-OE-2. PO=—; PA=—; TD=Ayuntamiento de Olérdola, av. Catalunya, 12, 08734 Sant Miquel d'Olérdola; SO=413,43; SP=447,79; N=Cm.

Término municipal de Sant Cugat Sesgarrigues:

Conducción principal:

FN-B-DM-1. PO=—; PA=—; TD=Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, c. Sant Antoni, 31, 08739 Sant Cugat Sesgarrigues; SO=548,62; SP=1.034,50; N=Cm.

FN-B-DM-11. PO=—; PA=—; TD=Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, c. Sant Antoni, 31, 08739 Sant Cugat Sesgarrigues; SO=0,0; SP=0,0; N=Urb.

FN-B-DM-19. PO=—; PA=—; TD=Diputación de Barcelona, Servicio de Carreteras, c. Sant Honorat 7, 08002 Barcelona; SO=0,0; SP=0,0; N=Ctra.

FN-B-DM-21. PO=3; PA=29; TD=Miret Boada Jauem, La Torre del Call, 2, 08739 Sant Cugat Sesgarrigues; SO=96,57; SP=79,09; N=Vny.

FN-B-DM-24. PO=—; PA=—; TD=Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, c. Sant Antoni, 31, 08739 Sant Cugat Sesgarrigues; SO=15,24; SP=14,55; N=Cm.

FN-B-DM-25. PO=3; PA=31; TD=Cooperativa Industrial la Panadera, ctra. Bv-2429, 08739 Sant Cugat Sesgarrigues; SO=243,04; SP=248,76; N=Er.

FN-B-DM-26. PO=3; PA=32; TD=Pascual Rodon Anastasi, c. La Parellada, 32, 08720 Vilafranca del Penedès; SO=300,05; SP=300,09; N=Er.

FN-B-DM-28. PO=3; PA=33; TD=Alfons, María del Mar, y Carme Macaya, c. Bertrán, 127, 3.º, 08023 Barcelona; SO=390,04; SP=383, 83; N=Vny.

FN-B-DM-30. PO=5,973; PA=1; TD=Teresa Masana Farré, masía de El Pont, sin número, 08739 Sant Cugat Sesgarrigues; SP=249,52; N=Er.

Ocupación de dominio:

FN-B-DM-30. PO=5,973; PA=1; TD=Teresa Masana Farré, masía de El Pont, sin número, 08739 Sant Cugat Sesgarrigues; OD=12,00; N=Er.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Minería, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ocupación parcial de una finca, con objeto de dar cumplimiento al proyecto de expropiación de la concesión «Manuela Julia», número 30.279, en Cabruñana, Concejo de Grado. (Expediente 89/01.)

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 23 de mayo de 2001, y a la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Cantera Grado, Sociedad Limitada», que asume la condición de beneficiaria, de incoación de expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia con el objeto de ocupar parcialmente una finca, cuyos datos se relacionan en el anexo a este anuncio, que resulta imprescindible para el cumplimiento y ejecución del proyecto de explotación de la concesión «Manuela Julia», número 30.279, sita en Cabruñana, concejo de Grado, autorizado por la Autoridad competente en materia de minería el 30 de octubre de 2000, que fue sometido conjuntamente con el estudio de impacto ambiental a información pública en el «Boletín Ofi-

cial del Principado de Asturias» número 236, de 10 de octubre de 1998, y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y en el artículo 131 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un periodo de quince días contados a partir de su publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás afectados por la pretensión de «Cantera Grado, Sociedad Limitada», cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería (calle La Lila, 6, entresuelo, 33002 Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Oviedo, 24 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, José Manuel Fernández García.—34.430.

Anexo EX-89-01

Finca a expropiar para dar cumplimiento al Plan de Explotación de la concesión «Manuela Julia», número 30.279, en Cabruñana, concejo de Grado.

Finca 1, «Pico Forcal», Cabruñana, concejo de Grado.

Propietarios: Don Ángel Álvarez López y doña Josefa Menéndez Alonso.

Datos catastrales: Parcela 171, polígono 58 del concejo de Grado.

Superficie de la finca: 20.936 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 5.500 metros cuadrados.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de fecha 7 de junio de 2001, relativo al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: 31-A-1365. Ronda Urbana de San Vicente del Raspeig-San Juan de Alicante. Término de San Vicente del Raspeig.

Lugar: Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Día: 2 de julio de 2001.

Horas: Diez treinta a diecinueve.

Día: 3 de julio de 2001.

Horas: Nueve a once treinta.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

San Vicente del Raspeig, 7 de junio de 2001.—El Alcalde, Francisco Canals Beviá.—34.605.